

BOLSA

Cotización oficial del 13 de Diciembre de 1911

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	O/O		
		4 POR 100 PERPETUO	
		<i>Al contado.</i>	
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	
11-12-911	85,20	> E, de 25.000 >	
11-12-911	85,30	> D, de 12.500 >	
11-11-911	84,40	> C, de 5.000 >	85,60
11-12-911	85,40	> B, de 2.500 >	
7-12-911	85,60	> A, de 500 >	85,75
11-12-911	85,60	> H, de 200 >	
11-12-911	87,00	> G, de 100 >	
7-12-911	85,70	En diferentes series.....	
		<i>A plazo.</i>	
11-12-911	85,80	Fin corriente.....	86,10
		4 POR 100 AMORTIZABLE	
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	
7-12-911	95,10	> D, de 12.500 >	
12-12-911	95,25	> C, de 5.000 >	95,50
12-12-911	95,25	> B, de 2.500 >	
7-12-911	95,20	> A, de 500 >	95,50
12-12-911	95,25	En diferentes series.....	95,60
		5 POR 100 AMORTIZABLE	
		<i>Al contado.</i>	
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,25
12-12-911	101,20	> E, de 25.000 >	
12-12-911	101,20	> D, de 12.500 >	101,25
12-12-911	101,25	> C, de 5.000 >	101,30
12-12-911	101,20	> B, de 2.500 >	101,30
12-12-911	101,30	> A, de 500 >	101,25, 35 y 30
12-12-911	101,25	En diferentes series.....	101,30

Último cambio anterior.

FECHA	O/O
11-12-911	456,00
11-12-911	251,00
12-12-911	299,50
9-12-911	277,00
18-11-911	94,00
11-12-911	145,00
6-12-911	118,00
11-12-911	47,50
12-12-911	17,25
5-12-911	288,00
31-7-910	99,50
5-7-910	82,50
2-12-910	18,00
2-12-911	94,50
12-12-911	96,20
12-12-911	495,00
12-12-911	101,80
12-12-911	78,00
15-10-910	91,00
10-5-910	89,00
23-10-911	90,00
4-12-911	104,25
10-3-908	102,00
2-12-911	96,50
14-11-911	82,25
14-11-911	81,75
14-11-911	81,60
14-11-911	81,00
28-11-911	76,00
21-2-910	60,00
12-12-911	78,00
21-1-910	86,00
9-12-911	81,50
12-12-911	88,50
12-12-911	87,50
4-12-911	101,50

VALORES DE SOCIEDADES

ACCIONES	
Banco de España.....	500
Banco Hipotecario de España..	500
Compañía Arrend.* de Tabacos.	500
Unión Española de Explosivos.	100
Banco de Castilla.....	250
Banco Hispano Americano.....	500
Banco Español de Crédito.....	250
Socied. Gral. Azuc.* España. Preferentes.	500
> > > Ordinarias.	500
Altos Hornos de Vizcaya	500
C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100
Sociedad de Chamberí.....	500
Mediodía de Madrid.....	500
Ferrocarriles M. Z. A.....	475
Idem Norte de España.....	475
B.º Español del Río de la Plata.	
OBLIGACIONES	
Cédulas del Banco Hipotecario.	500
Socied. Gral. Azuc.* Española..	500
C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500
Sociedad de Chamberí.....	500
Mediodía de Madrid.....	500
F. C. M. Z. A. Valladolid á Ariza. Serie A.	500
Id. id. id. id. > B.	500
Id. id. id. id. > C.	500
Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.	
> > > 1.ª serie.	475
> > > 2.ª >	475
> > > 3.ª >	475
> > > 4.ª >	475
> > > 5.ª >	500
AYUNTAMIENTO DE MADRID	
Sisas.....	250
Obligaciones.....	100
Idem por Erlanger.....	500
Idem por resultas.....	500
Id. para pago de expropiaciones en el Interior.	500
Cédulas para id. de id. en el ensanche.....	500
Diputación provincial de Madrid.	
Obligaciones.....	000

Valor nominal de cada título. Pesetas.

Des-embolsado. O/O

CAMBIOS DE HOY

O/O

458, 459, 460 y 459,50
299,00, 299,50 y 300,00
47,00
95,20
96,20
494
Interés anual. O/O
4
4
5
5
5
5
4 1/2
4
3
3
3
3
6
8
4
4
5
4 1/2
00
00
101,90 y 80
78,00
78,00
89,00
88,00
101,50

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	448.800
Idem, fin corriente.....	0.000
Idem, fin próximo.....	0.000
Carpotas del 4 por 100 amortizable.....	27.500
5 por 100 amortizable.....	252.000
Acciones del Banco de España.....	17.500
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	11.000
Azucareras.—Preferentes.....	24.000
Idem ordinarias.....	0.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	27.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, á la vista, total.....	
Cambio medio.....	

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, total.....	
Cambio medio.....	

Observatorio Central Meteorológico

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 13 de Diciembre de 1911.

El centro de la borrasca que se aproximaba á Irlanda, está hoy sobre esta isla, produciendo mal tiempo con vientos fuertes del SW. en el Canal de la Mancha; como secundario de esta depresión barométrica, queda la perturbación atmosférica del Oeste de las costas de Portugal y en el Mediterráneo descendiendo también el barómetro.

El tiempo, generalmente es lluvioso, de vientos moderados de la región del Sur

y las lluvias más abundantes han sido: Córdoba, 39 m/m; Jaén, 30 m/m; Málaga, 28 m/m; Sevilla, 26 m/m; Cáceres, 17 milímetros. La temperatura máxima de ayer fué de 18 grados en Almería, y la mínima de hoy ha sido de 2 grados bajo cero en Teruel.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Vilagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Melón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

El centro de la borrasca principal se encuentra sobre las islas Británicas (740 milímetros). Hay al Oeste de Galicia y en el Mediterráneo dos centros de perturbación poco definidos aún.

Es probable que el tiempo continúe lluvioso en nuestras costas del Norte y persista también el mal estado del mar.

NOTA.—Los que deseen datos sumarios de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y locales de las capitales de provincias.

Observaciones del miércoles 13 de Diciembre de 1911

Cargas del Buque, (Atmósfera y Mar).

Altura.	Barómetro. en m. y 10 ^o	Temperatura en C ^o	Humedad relativa. %	TIEMPO		Lluvia y nieve en m/m	Estado del Cielo.	VIENTO
				Dirección.	Fuerza de 0 á 8.			
0 ^h	699.10	3.7	97	ENE ...	2—Muy fojo..	3.2	Obo. (Lluvo).	Temperatura máxima á la sombra..... 9.6
4	698.73	3.9	99	NE.....	2—Idem.....	1.0	Idem. Idem.	Idem mínima á la sombra..... 2.5
8	699.94	5.4	100	SW....	2—Idem.....	0.4	Nubla.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 17.2
12	700.72	9.2	85	S.....	3—Flojo.....	—	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 1.4
16	700.14	7.6	97	SSW....	4—Moderado..	7.1	Idem. (Lluvo).	Rescrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 258
20	702.36	7.5	97	WSW....	2—Muy fojo..	0.2	Cubierto.	

SUBASTAS

Junta de Gobierno del Arsenal del Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta, y en virtud de Real orden de 9 de Noviembre último, se saca á concurso público la venta del casco del guardacostas protegido *Vitaria*, fundado en la dársena de este Arsenal, en el estado en que se encuentre, con sus máquinas, calderas, aparatos auxiliares y demás accesorios que se detallan en las especificaciones y relación unidas al pliego general de bases, bajo el precio tipo de 277.254 pesetas, con sujeción á dichas bases y al vigente Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, que se encontrarán de manifiesto en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central de la Armada, Jefatura de dicho Arsenal y en las Comandancias de Marina, de Bilbao y Barcelona.

Las características del buque citado son las siguientes.

- Esloro, 85,77 metros.
- Manga en el fuerte de la maestra, 17,34 ídem.
- Calado en el actual estado de carga, á proa, 5,50 ídem.
- Idem íd., á popa, 8,10 ídem.
- Calado en completo armamento á proa, 6,72 ídem.
- Idem íd., á popa, 9,12 ídem.
- Puntal en la cubierta alta, 10,50 ídem.
- Desplazamiento en completo armamento, 7.250 toneladas.

Dicho concurso se verificará ante la Junta especial de subastas del Ministerio de Marina, que habrá de reunirse en el día y hora que previamente se anunciará en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales de las provincias de la Coruña y Vizcaya (Bilbao).

Para tomar parte en el concurso se necesita que cada licitador presente su cédula personal, y un documento en que acredite haber impuesto en concepto de depósito provisional, en la Caja general de Depósitos, ó en sus sucursales de provincias, la cantidad de 27.725 pesetas, en metálico ó en valores públicos, admisibles por la Ley, al tipo que establece la Real orden de 23 de Julio de 1901.

El licitador á quien se le adjudique el concurso, entregará el importe de la venta en la Tesorería de Hacienda pública de la respectiva provincia, y en metálico, dentro del plazo de veinticuatro días, á contar desde la fecha de la escritura de venta, y transcurrido este plazo sin que se haya realizado el pago, se entenderá que el adjudicatario renuncia á la adquisición del buque, y se adjudicará á la Hacienda el depósito hecho para tomar parte en dicho concurso, después de satisfechos los gastos de publicación de los anuncios y los ocasionados por el otorgamiento de la escritura, procediéndose en igual forma, en el caso de que el adjudicatario no se presentase á otorgarla en el plazo reglamentario.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción á modelo, y estarán extendidas en papel sellado de una peseta, rechazándose las que lo estén en papel común, aunque lleven adherido el timbre; se admitirán en las Comandancias generales de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y Comandancias de Marina de la Coruña, Ferrol y Bilbao, desde el día en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales, hasta el quinto anterior al que se señale para la celebración del concurso, y en el Negociado quinto del Estado Mayor Central de la Armada, hasta las dos de la tarde del día anterior al de dicha celebración; en el concepto de que, las expresadas pro-

posiciones, se entregarán en pliegos cerrados, en cuyos sobres firmarán los respectivos licitadores, haciendo constar en ellos que se entregarán intactos ó las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar los interesados á quienes se los expedirá recibiendo el pliego por la oficina receptora del mismo, así como de la carta de pago que por separado deben entregarse.

También podrán ser entregadas las proposiciones á la mencionada Junta durante los treinta minutos anteriores á la celebración del acto.

La adjudicación del servicio correspondiente al Excmo. señor Ministro de Marina, cuya Autoridad se reserva la facultad de rechazar todas las ofertas, ó de aceptar aquellas que estime más ventajosas, sin que tenga ningún licitador derecho á formular reclamación alguna, cualquiera que sea la resolución que recaiga.

A tenor de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Noviembre de 1905, que modificó el artículo 53 del mencionado Reglamento de contratación, se anunciará este servicio por edictos, que se fijarán en sitios visibles, en las Comandancias de Marina de la Coruña, Bilbao y Ferrol, lo que será dispuesto por los Jefes de las mismas, por el conocimiento que tengan del anuncio en los diarios oficiales del Ministerio de Marina.

Las personas que deseen interesarse en el concurso, podrán ver y examinar el referido buque, á las horas de trabajo, previo el competente permiso que habrán de solicitar del Excmo. señor General Jefe del Arsenal, y la venta del referido Ayudante Mayor del mismo.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el concurso.

Arsenal de Ferrol, 9 de Diciembre de 1911.—El Secretario, Francisco Regaiado.

Hospital Militar de Barcelona.

El Subinspector Médico de primera clase, Director del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: Que no habiendo dado resultado la primera subasta para contratar el suministro á este Establecimiento, de los víveres y artículos de consumo que con los precios límites se detallan, durante un año, á contar desde el día que se designe al adjudicatario, se convoca á una segunda y pública licitación, que tendrá lugar en esta Dirección, á las diez del día 27 del corriente mes, con arreglo al vigente Reglamento de contratación administrativa del Ramo de Guerra, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, ley de Protección á la Industria nacional y demás disposiciones complementarias, debiendo las proposiciones que se presenten estar redactadas con estricta sujeción al modelo inserto al final de este anuncio y en el papel sellado administrativo de undécima clase (una peseta), debiendo acompañar á la misma la cédula personal corriente del firmante y el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda, según el concepto en que comparezca el proponente, ó certificación de alta en la misma, expedida por la Administración de Contribuciones, y además, los que comparezcan como apodadosos deberán acompañar también á su proposición el poder Notarial otorgado á su favor.

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta está de manifiesto en la oficina de esta Dirección, todos los días laborables, de diez á doce.

Los artículos objeto de contratación y precios límites fijados son los siguientes:

	Pesetas.
El kilogramo de azúcar.....	1,10
El quintal métrico de carbón Cok.....	5,50
El ídem id. de ídem mineral....	4,85
El ídem id. de ídem vegetal....	14,00
El kilogramo de carne de vaca.....	1,80
El ídem de chocolate.....	2,75
El ídem de chuletas.....	2,90
El ídem de café.....	4,80
Por cada gallina.....	5,00
El kilogramo de garbanzos....	0,90
Por cada huevo.....	0,11
El kilogramo de jabón común.....	0,90
El litro de leche de vaca.....	0,40
El kilogramo de manteca.....	2,25
El ídem de pasta para sopa....	0,75
El ídem de patatas.....	0,18
El ídem de ternera.....	3,00
El ídem de tocino.....	1,20
El litro de vino común.....	0,35

Los depósitos del 5 por 100 que deben constituirse para tomar parte en la subasta, son los siguientes:

	Pesetas.
Para el azúcar.....	93,56
» el carbón Cok.....	278,31
» el ídem mineral.....	73,09
» el ídem vegetal.....	74,31
» la carne de vaca.....	3.559,78
» el chocolate.....	70,95
» las chuletas.....	297,25
» el café.....	114,72
» las gallinas.....	481,41
» los garbanzos.....	148,41
» los huevos.....	221,62
» el jabón.....	289,18
» la leche.....	1.134,08
» la manteca.....	439,31
» la pasta para sopa.....	101,63
» las patatas.....	137,78

	Pesetas.
» la ternera.....	111,15
» el tocino.....	209,00
» el vino común.....	346,10
TOTAL.....	7.131,82

Barcelona, 9 de Diciembre de 1911.—El Director, Rafael Mira.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia ó *Diario Oficial de Avisos*, de esta localidad, y del pliego de condiciones de la subasta para contratar el suministro de varios víveres y artículos de consumo necesarios en el Hospital Militar de esta Plaza, por el tiempo que se indica en aquél, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del citado pliego, á su más exacto cumplimiento, ofreciendo entregar los artículos siguientes, á los precios que se expresan:

Por cada quintal métrico, kilogramo, litro ó unidad de tal artículo, tantas pesetas tantos céntimos de peseta (en letra).

(Fecha y firma del proponente.) S—1098

Alcaldía Constitucional de Mancha Real.

D. Lutgardo García Repeto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y Asociados, en Junta municipal, se saca á concurso público la prestación al Municipio del servicio todo de recaudación ó cobranza por Administración municipal, medio establecido para hacer efectivo el impuesto de Consumos, sal y alcohol y recargo impuesto para atenciones del presupuesto municipal, durante el año 1912, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 12 del próximo mes de Enero, á las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde en funciones y Comisión de señores Concejales.

El tipo que sirve de base para la licitación es el de 57.683 pesetas 57 céntimos, calculadas como producción mínima por derechos y recargos de especies gravadas según presupuesto.

Para optar al concurso será requisito indispensable haber depositado en la Caja municipal de Depósitos ó sus Succursales el importe del 5 por 100 de la suma que sirva de tipo á la subasta, y la fianza definitiva consistirá en el 20 por 100 sobre la cantidad en que se haga la adjudicación.

Las proposiciones habrán de presentarse en esta Alcaldía en sobres cerrados, con sujeción al modelo que obra en la Secretaría, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, hasta el día 11 de Enero anterior al señalado para la celebración.

A las once de la mañana del día señalado para la subasta se procederá á la apertura de los pliegos que hasta el día anterior se hubiesen presentado, y en caso de no haberse presentado ninguno continuará abierto el concurso por una hora, durante la cual se admitirán proposiciones que cubran las cuatro quintas partes de la suma anteriormente expresada.

Las demás condiciones del concurso aparecen del pliego que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, contra el cual no se ha formulado reclamación alguna.

Mancha Real, 9 de Diciembre de 1911. Lutgardo García Repeto.—P. S. M., Francisco Morilla. S—1039

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de Bicozoz.

D. José Mansilla y Casas, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Bicozoz.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica y urbana, pertenecientes á varios años, se ha dictado la providencia siguiente:

«*Providencia.*—Resu. Cuando los deudores á que se refiere este expediente son en deber, además de las cantidades por que en el mismo se proceda, las venidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por los años indicados:

«Visto lo que dispone el artículo 143 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último año vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede al expediente que se sigue por débitos de años anteriores, y se consideren apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores, ó se cumplirán, en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente, que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 112 de la Instrucción de 25 de Abril de 1909 á saber:

Deudores que se citan.

- Capellán de ánimas, 51,12 pesetas.
- Cipriano Sanz Bartolomé, 40,41.
- Eugenio Vigh Gallego, 16,37.
- Eugenio Díez Ramos, 6,97.
- Juan León Pasoual, 15,16.
- Juan Díez Ramos, 45,31.

Arcos de Medina, 5 de Diciembre de 1911.—El Recaudador, José Mansilla. P—2980

Recaudación contribuciones de la zona de Falset.

En el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo contra D. Buenaventura Margarit Ferrás, vecino de Májico, por descubiertos á la Contribución territorial urbana, en este término municipal, en los años de 1909, 1910 y 1911, se ha dictado la providencia declarando el apremio de segundo grado, que, copiada literalmente, dice como sigue:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al deudor comprendido en este expediente, D. Buenaventura Margarit Forés.

»Notifíquesele esta providencia al expresado deudor á fin de que pueda satisfacer sus descubiertos, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que hayan de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide la presente cédula en Falset á 6 de Diciembre de 1911.—El Recaudador, Baltasar Sabaté. P.—2973

Agencia ejecutiva de Contribuciones de la Zona de Gijona.

Término municipal de Euzob.—Contribución rústica.—Años de 1900 á 1910, inclusivos.

D. Vicente Picó Giner, Auxiliar de la Agencia ejecutiva de Contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que por débitos del expresado concepto y período se embargaron á Francisco Brotons Bou, de ignorado paradero, las fincas siguientes:

1.ª Una posesión de cinco tabullas, tierra secana, equivalentes á 60 áreas cinco centiáreas, con plantación, situada en la partida de Les Poyes, ó Llano del Corral, de este término municipal, lindante: por Este, herederos de Lorenzo Brotons Brotons; Oeste, los de Lorenzo Climent Giner, y Norte y Sur, herederos de Vicente Brotons Bou;

2.ª Una posesión de una tabuilla, tierra secana, poco más ó menos equivalentes á 12 áreas una centiárea, situada en la partida de la Ventosa, del mismo término, á lindes: por Este, herederos de María Ivona Giner; Oeste, Lorenzo García Giner; Norte, camino real, y Sur, herederos de Nadel Brotons Ivona, y

3.ª Una casa (hoy solar), situada en la partida de la Ventosa, del propio término, número 9 de poliedra; linda: por derecha y espaldas, tierras del mismo, ó izquierda, camino real.

Responden las tres fincas por Contribución, recargos, costas y gastos á 150 pesetas.

Que en providencia de esta fecha he acordado la enajenación, en pública subasta, de los citados inmuebles, cuyo acto tendrá lugar el día 26 del próximo mes de Diciembre, á las tres de la tarde, en esta Casa Consistorial.

Que las notificaciones de apremio de segundo grado, embargo y requerimiento de títulos se fijaron al público en la tabla de edictos de este Ayuntamiento, firmados por el señor Alcalde y dos testigos.

Y con el fin de dar á este trámite la publicidad necesaria, para que pueda llegar á noticia del deudor ó de sus causahabientes, y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado, como lo verifico, publicar el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, además de la notificación que se fija en la tabla de anuncios de esta Alcaldía, así como también el edicto de subasta, uno y otro debidamente autorizados.

Aguas, 30 de Noviembre de 1911.—El Agente, Vicente Picó. P.—2985

Agencia ejecutiva de la zona de Gijona.

Pueblo de Aguas.—Contribución rústica. Años 1894 á 95 y 1900.

D. Vicente Picó Giner, Auxiliar de la Agencia ejecutiva de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que por débitos del expresado concepto y período, se embargó á José Iborra Cabot, de ignorado paradero, las fincas siguientes:

Una posesión de tres tabullas, equivalentes á 36 áreas tres centiáreas de tierra secana, con plantación, situada en la partida de Macaroves, de este término de Aguas; lindante: por Este, herederos de Tomás Selles Ivorra; Oeste, Dolores Cortes Ivorra; Norte, Antonia Climent Ivorra, y Sur, José Ivorra Alberola.

Responde por principal, recargos, costas y gastos, á 125 pesetas.

Que en providencia de esta fecha he acordado la enajenación en pública subasta de la citada finca, cuyo acto tendrá lugar el día 26 del próximo mes de Diciembre, á las diez de su mañana, en esta Casa Consistorial.

Que las notificaciones de apremio de segundo grado, embargo y requerimiento de títulos, se fijaron al público en la tabla de edictos de este Ayuntamiento, firmados por el señor Alcalde y dos testigos.

Y con el fin de dar á este trámite la publicidad necesaria para que pueda llegar á noticia del deudor ó de sus causahabientes, y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado, como lo verifico, publicar el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, además de la notificación que se fija en la tabla de anuncios de esta Alcaldía, así como también el edicto de subasta, uno y otro debidamente autorizados.

B-not, 30 de Noviembre de 1911.—El Agente, Vicente Picó. P.—2991

Recaudación de Contribuciones de Poutvedra.

Zona de Martín.—Término municipal de Cangas.—Año de 1911.

D. José Lorenzo Suárez, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Martín, Ayuntamiento de Cangas.

Certifico: Que según expediente general de apremio seguido contra varios deudores á la Hacienda por Contribución rústica y urbana, correspondiente al cuarto trimestre de 1910 y primero, segundo, y tercero de 1911 y atrasos, he dictado, con fecha 2 de Octubre, la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación:

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo al efecto á la casa de D. José Benito Bonillos, sita en la calle Gestina Cangas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del parti-

do para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- Antonio Chapola da Portela, 1,53 pesetas.
- Antonio Soaje, 0,66.
- Antonio Ríos Posina, 0,44.
- Benito Viñitas Soqueiros, 1,97.
- Benito Fernández, 0,66.
- Carmen del Río Piñeiro, 1,31.
- Carmen Sancho Méndez Nájuez, 3,93.
- Dámaso Fernández, 0,66.
- Enrique Martínez Gómez, 5,90.
- Francisco Martínez Miranda, 0,22.
- Francisco Cerviño, 3,32.
- Francisco Garrido, 1,31.
- Francisco Rodas, Fervenzena, 2,84.
- Gabriela López, 0,22.
- Juan Canle y D. Antonio Piay, 2,80.
- José Lorenzo Agullo, 0,66.
- Juan Antonio Estévez, 0,66.
- José Antipazo Martínez, 3,49.
- José Martínez Rodríguez, 1,53.
- José Martínez Casqueiro, 0,66.
- Juan Fandiño, 1,53.
- María da Meda, 0,66.
- Manuela Pereira, viuda, 0,44.
- María Rodal González, 6,60.
- Manuel Montes, 2,18.
- Pedro González Casqueiro, 1,31.
- Serafín Carballo Vidal, 5,24.
- Serafín Riveiro Martínez, 0,66.
- Ventura Rieobó Vidal, 0,44.
- Victoriano Fernández Ramiro, 4,92.
- Antonio Prat, 2,62.
- Avelino Costas Pastoriza, 0,87.
- Bernardo Graña Bor, 0,22.
- Francisco García Fandiño, 2,62.
- Josquina Martínez Budiño, 1,97.
- José Martínez Barros, 2,62.
- José Manuel Barreiro González, 4,92.
- Joaquina Refoñas Rodas, 1,53.
- José Pillado Bastos, 0,22.
- Manuel Requejo Barros, 4,30.
- Juan Vilarinho Camiña, 1,51.
- Antonio Rodas Magdaleno, 0,44.
- Angel Novas Novas, 1,31.
- Herederos de Josefa Cordeiro, 2,62.
- José Martínez Fernández, 1,03.
- Manuela González Pardo, 2,62.
- Rosa Piñeiro Portas, 0,25.
- Andrés Rial, 0,26.
- Angel Otero, 1,09.
- Angel Iglesias Otero, 6,69.
- Benita Fernández Salino, 3,47.
- Cándido Lemos, 6,35.
- Florencio Rial Niculfa, 0,44.
- José Portas, 5,66.
- Juan Francisco Otero, 1,31.

Y á fin de que sean notificados con arreglo al párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Cangas á 8 de Diciembre de 1911.—El Agente, José Lorenzo. P.—2993

Término municipal de Buen. Año de 1911.

D. José Lorenzo Suárez, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Martín, Ayuntamiento de Buen.

Certifico: Que según expediente general de apremio seguido contra varios deudores á la Hacienda por Contribución rústica y urbana, correspondiente al cuarto trimestre de 1910 y primero, segundo y tercero de 1911 y atrasos, he dictado, en el pasado mes de Octubre la providencia siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el

importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo al efecto á la casa de D.^a Teresa González Piñeiro, sita en la playa de Bueu; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Antonio Otero García, 0,66 pesetas.
Antonio Freire González, 1,85.
Antonio Pastoriza Martínez, 0,66.
Antonio Souto, por Cela, 0,44.
Angel Paz Precado, 0,66.
Antonio Portela, sin segundo, 0,22.
Antonio Valverde Portela, 0,22.
Antonio Riobó Camiña, 0,22.
Antonio Bernárdez Pastoriza, 0,22.
Benito Martínez, 2,18.
Benito Piñeiro Carballo, 1,53.
Benito Estévez Baloso, 0,66.
Bernardo Graña Bou, 0,22.
Benito Abal Martínez, 1,72.
Carmen Martínez Estévez, 0,22.
Domingo Antonio Pérez, por el Manuel Pérez M. dragón, 1,53.
Domingo Malvido Miranda, 0,22.
Emilio Bastos, 1,09.
Enrique García Estévez, 0,22.
Francisco García Vilarillo, 0,66.
Francisco García Soliño, 1,63.
Francisco Canosa, 0,22.
Francisco Carballo Fariña, 2,62.
Francisco Estévez Núñez, 0,22.
Francisco Bernárdez Rodríguez, por Bueu, 1,53.
Francisca Bernárdez y Bernárdez, 1,31.
Herederos de Manuel Molanes González, 0,22 pesetas.
Herederos de José Rodríguez Costas, 0,22.
Herederos de Andrés Elsoa Martínez, 0,22 pesetas.
José Ulloa, 8,79.
Juan Giráldez Vilarillo, 3,27.
Joaquín Budiño, 1,09.
Juana González, 0,44.
José Benito Porto, 1,31.
José Garrido Piñeiro, 0,22.
José Riobó Freire, 2,46.
Juan Bombeta Otero, 0,66.
Juan Tomás Molanes, por Bueu, 0,44.
Manuel Núñez Giráldez, 1,53.
Manuel Antonio Barros, 0,44.
Manuel Camiña Parodes, por Hermelo, 0,22 pesetas.
Manuela Portela Portela, 0,22.
Manuel Fernández, 0,44.
María Pastoriza Malvido, por Hermelo, 0,87 pesetas.
María Món de Riestra, 38,97.
Manuel Rodríguez Martínez, 0,22.
Rosa Portela Miranda, 0,44.
Vicente Sáez Camará, 0,87.
Amalia Fontana Piá, por Beluso, 14,20.
Benito Gestido García, 1,75.
Benito Ponzada Barreiro, 10,94.
Carmen Paredes, 1,97.
Claudio Nores Martínez, 0,66.
Dominga Soliño Juncal, 1,75.
Domingo Santos Rua, 1,75.
Dolores Rua Nogueira, 0,22.
Francisco Portela Ríos, 0,66.
Francisco Ferrer Ferrer, 10,12.
Francisco Rua Piñeiro, 1,09.
Francisca Rua Nogueira, 1,75.
Isabel Costas Portela, 1,09.
José Benito Gestido Portela, 3,71.
José Piñeiro Freire, 1,72.

José Perisa Soira y suñados, 3,32.
José García Lago, 1,97.
José Vázquez, 0,44.
Josefa Maña, de Francisco, 0,87.
José del Rfo Martínez, por Beluso, 0,44.
Manuel Portela Portela, 3,71.
Manuel García Ponzada, 0,22.
Manuel Ponzada Agulla, 0,44.
Manuel Ramos González, 2,18.
Manuel Graña Novas, por Beluso, 0,22.
Prudencio Freire, 0,22.
Rosa Graña Rodríguez, 8,75.
Ramón Pérez, 1,75.
Ramón Piñeiro Colzón, 0,66.
Teresa Agulla García, 0,22.
Francisco Francisco Graña, 0,25.
Antonio Muñoz Nantes, 2,52.
Juan Pastoriza, 0,25.
Antonia Pérez Rua, 0,25.
Joaquina Pereira Carra, 0,25.
Bernarda Pereira por Bueu, 0,66.
Generosa Casal Pereira, 1,59.
José García Estévez, 1,75.
Juan Benito de la Torre Estévez, por Bueu, 0,22.
Manuel González Piá, 0,66.
José Garrido Estévez, 0,25.
Rosa Martínez Vilas, 0,25.
María Cabodovilla Masenillo, 0,22.
Manuel Freire, 7,78.
Manuel Avolleira Freire, 18,55.
Manuela Villar Martínez, 6,15.
Antonio Entenza Malvido, 1.

Y á fin de que sean notificadas con arreglo al párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Bueu á 3 de Diciembre de 1911.—El Agente, José Lorenzo.—V.º B.º: El Arrendatario P. F., U. López. P—2992

Agencia ejecutiva de la zona de Requena.

D. Clemente Blasco Clemente, Agente ejecutivo del Pósito, de la ciudad de Requena.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que me hallo intruyendo contra los deudores al Pósito, de dicha ciudad, que luego se relacionarán, he dictado, con fecha 22 de Diciembre de 1909, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al deudor ó responsable, objeto de este expediente de apremio.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito ó responsabilidad, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá á la traba de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

José Minguéz Vallo, 275,63 pesetas.
Matías Masía Marzo, 514,46.
Fausto Fernández Gil, 130,69.
Julían Fernández García, 84,24.
Blas Pardo Rojas, 147,36.
Miguel Novella Monleón, 438,11.
Miguel Serrano Rodríguez, 265,05.
Saturnino Alcocer Fernández, 146,06.
Felipe García Serrano, 64,50.
Eugenio Roda Bada, 387,19.
Juan José Pérez López, 310,18.
Miguel Viana Claramunt, 485,49.

Antonio Martínez Guigó, 68,25.
Juan Picazo Rodríguez, 437,18.
Felipa López Valero, 247.
Modesto Marco Agustín, 165,82.
Ramón Martínez López, 165,82.
Juan Martínez Sáez, 469,38.
Juan González García, 247.
Juan José López Martínez, 247.
Antonio Gómez Real, 135,06.
Bernabé García Serrano, 83,16.
Bernabé Martínez Gabaldón, 166,11.
Pedro Diana Serrano, 411,56.
José Ramírez Rubio, 247,01.
Antonio Lacruz Alcocer, 465,23.
Pedro Hernández, 465,25.
Benito Salinas, 465,25.
Severiano Robredo, 580,94.
Benito Pérez Hernández, 465,25.
Elcutorio Robredo, 581,43.
Pascual López, 268,25.
Francisco Bolinches, 310,83.
Benito García, 465,26.
Pascual Cárcel, 375,79.
Francisco Montes, 257,88.
Julían Cárcel, 375,78.
Ramón Obando, 375,78.
Lorenzo Yagües Cuartero, 375,78.
Juan Antonio Navarro, 375,78.
José Pérez Martínez, 375,78.

Lo que, en vista de que dichos deudores son de paradero desconocido y no tienen en esta localidad persona que los represente, se les notifica en la forma prevenida en el párrafo 4.º, artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Requena á 2 de Diciembre de 1911.—Clemente Blasco. P—2976

Recaudación de Contribuciones de la zona de Sonseca.

Contribución urbana.—Años 1906 al 1910.

D. Félix del Real y Campos, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra la Capellanía de D. Miguel Peces, por la contribución y años expresados, se ha dictado con fecha 5 de Julio de 1911, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho la Capellanía de D. Miguel Peces en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes: Una casa en Sonseca, calle de Toledo, número 8; y

Otra en el mismo pueblo, en la plaza del Oteruelo, número 14.

En Sonseca á 2 de Diciembre de 1911. El Recaudador, F. del Real. P—2978

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Ames.

La misma, en sesión de 4 del actual, y en virtud de expediente instruido á las:

tancia de María Crstineiras Martínez, como madre del mozo Manuel Míguez Castiñeiras, que debe ser alistado para el Reemplazo del próximo año, acordó declarar que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su esposo y padre, respectivamente, José María Míguez, el cual, cuando se ausentó, era de las señas que á continuación se expresan:

Edad, como veinticinco años, estatura corta, pelo negro, ojos negros, color bueno, era hijo de Serafina Míguez y nacido en el lugar de Bertamiranz, parroquia de San Juan de Ortoño, término de Amos.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 del vigente Reglamento de quintas.

Ames, Noviembre 24 de 1911.—El Alcalde, Ramón Angueira. M—2987

Alcaldía Constitucional de Buzos.

D. José Alarcón Trujillos, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la vecina de esta villa D.^a Paula Morales Ariza, interesó de esta Alcaldía la tramitación del expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años, en ignorado paradero, de su esposo Vicente Buitrago Dios, para los efectos, en su día, del número 4.^o, artículo 87 de la vigente ley de Reemplazos.

Tramitado el expediente de referencia en la forma dispuesta en el artículo 69 del Reglamento dictado para ejecución de referida ley, y dada cuenta del mismo á este ilustre Ayuntamiento en sesión del 18 del actual, se acordó, por unanimidad, y con vista del dictamen del señor Regidor Síndico, declarar hay motivo suficiente para suponer la ausencia del Vicente Buitrago Dios.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos del artículo 69 ya citado, insertándose un ejemplar del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con los datos indispensables para la identificación del ausente, y remitiéndose también al señor Gobernador Civil de la provincia para que á su vez lo haga al Ministerio de Estado, varios ejemplares del presente para su remisión á los Consulados para los dichos efectos.

Señas para la identificación del ausente:

Edad, sesenta y un años, estatura regular, pelo castaño, color bueno, nariz regular, ojos melados, señas particulares, ninguna.

Baena, 21 de Noviembre de 1911.—José Alarcón. M—2988

Alcaldía Constitucional de Granadilla.

D. Enrique Fumero Navarro, Alcalde de la villa de Granadilla, provincia de Canarias.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido ha acordado, en vista de las diligencias practicadas á instancia del mozo Sinfiriano Morales Hernández, hijo de Sinfiriano y de Juana, que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Juan Morales Hernández, natural de esta villa de Granadilla, cuyas circunstancias personales conocidas son:

treinta años de edad, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular. Señas particulares: tuerta del ojo derecho.

Y en cumplimiento del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto para que llegue á noticia de las Autoridades y de cuantas personas puedan dar informes del paradero del prenombrado ausente.

Granadilla, 12 de Noviembre de 1911. Enrique Fumero. M—2985

Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital, de Madrid.

En esta Tenencia de Alcaldía se incoa expediente acerca del paradero actual de Manuel Díaz Fernández, casado con Antonia López González, que desapareció hace más de diez años del domicilio conyugal, que lo era en la calle del Amparo, número 101, según información testifical.

Y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos para el Ejército, ruego á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca de aquél, y encargo á las demás personas que sepan su paradero, lo manifiesten á esta requisita Tenencia de Alcaldía, calle de la Cabeza, número 9.

Madrid, 27 de Noviembre de 1911.—El Teniente de Alcalde, Juan de Ortueta. M—2997

Alcaldía Constitucional de Junquera de Ambía.

Se hace saber: Que á instancia de Martina Baltar Lamas, natural y vecina de Bobadela, madre del mozo Miguel López Baltar, que debe ser alistado en este Ayuntamiento en el año próximo de 1912, se solicitó é instruyó expediente de ausencia por más de diecinueve años, de su esposo José López, sin segundo apellido, y de las señas siguientes:

José López, sin segundo apellido, de unos cincuenta y un años de edad, estatura alta, color bueno, barba poblada; vestía al ausentarse, traje negro, de oficio jornalero, natural de Bobadela, y no tenía señas particulares.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento en el *Boletín Oficial*, y se remiten dos ejemplares al Ilustrísimo señor Gobernador civil, á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 21 de Agosto de 1896.

Junquera de Ambía, 26 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Darío Rodríguez. M—2996

Alcaldía Constitucional de San Celoni.

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Antonio Pons Boronguer, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de José Pons Planell, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos de la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Pons Planells, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes,

El citado José Pons Planells, es hijo de Antonio y de Catalina, cuenta cuarenta y dos años de edad, hace unos dieciocho años que se ausentó de esta población y es padre del mozo peticionario, ó sea del roferido Antonio Pons Boronguer.

En San Celoni á 29 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Juan Forna. M—3002

Alcaldía Constitucional de Villayón.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 20 de Septiembre último, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero, á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, de las personas siguientes:

Francisco Dionisio Rodríguez Suárez, de estatura regular, pelo negro, cejas y ojos ídem y nariz regular.

José Suárez y Suárez, natural de Loredo, estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, boca regular y color bueno.

Eugenio García Bueno, natural de Lonedelforno, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular y color triguño.

Domingo Fernández Rodríguez, natural de Meisollana, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, barba afollada y color bueno.

Manuel Méndez Martínez, natural de Busmayor, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular y color bueno.

Remigio Suárez, natural de Carro, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, boca regular y color bueno.

Juan Fernández Carbajal, natural de Londequintana, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular y color triguño.

José González, natural de Arbón, estatura regular, pelo negro, ojos pardos y color bueno.

Gumorsindo González, natural de Arbou, pelo negro, cejas y ojos ídem, boca regular y color bueno.

Ceferino Rodríguez Pérez, natural de Folguerosa, estatura regular, pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, cara redonda y color bueno.

Eugenio Rodríguez Pérez, natural de Folguerosa, estatura regular, pelo negro, cejas ídem, ojos pardos y color bueno.

Juan Alvarez García, de estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, cara redonda y color bueno.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Villayón, 20 de Noviembre de 1911.—El primer Teniente Alcalde, Juan Rodríguez Rodríguez. M—3003

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 681.988 y 659.255, expedidos por este Establecimiento en 16 de Julio de 1910 y 15 de Julio de 1909, respectivamente, á favor de D.^a Celestina Martorell y Ossaldua, el primero, y D.^a Concepción Alfonso y Martorell, el segundo, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de

este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de teresero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichas resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de Octubre de 1911.—El Vicesecretario, O. Blanco Resio.

X—2361

Banco Español de Crédito.

Balance general al 30 de Noviembre de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Banco.....	2.203.507,21
Cuentas corrientes.....	11.251.618,85
Cartera de títulos.....	6.597.541,23
Dobles y préstamos sobre valores.....	27.154.000,00
Cartera de efectos.....	18.271.986,27
Mobiliario.....	395.246,01
Inmuebles.....	761.230,16
Gastos de primer establecimiento:	
Gastos adaptación del inmueble.....	153.355,45
Gastos varios.....	135.762,25
	239.117,84
Cuentas de orden.....	5.240.445,26
Idem deudoras.....	2.352.982,42
	74.465.315,25

PASIVO

Capital.....	20.000.000,00
Reserva estatutaria.....	674.721,42
Fondo de provisión.....	2.000.000,00
Cuentas corrientes y de depósito.....	38.181.100,57
Efectos á pagar.....	3.230.058,35
Cuentas de orden.....	5.240.445,26
Idem acreedoras.....	4.739.003,65
	71.485.315,25

Conforme: El Interventor, L. Larraque.—V.º B.º: El Subdirector, Adriano M. Lanuza. X—2354

Compañía General de Tabacos de Filipinas.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SEÑORES ACCIONISTAS

El Consejo de Administración, según lo prevenido en el artículo 33 de los Estatutos, ha acordado convocar á los señores Accionistas para celebrar Junta general ordinaria, con el objeto de dar cuenta del 2.º ejercicio social.

El acto se efectuará el día 29 del corriente, á las once de la mañana, en el domicilio social, Rambla de los Estudios, número 1, principal.

Según lo dispuesto en el artículo 34 de

los Estatutos, la Junta se constituirá y celebrará la sesión con plena validez legal, sea cual fuere el número de los concurrentes y el de las acciones representadas.

Con arreglo á lo que prescribe el artículo 35 de los mismos, para tener derecho de asistencia á la Junta, se necesita depositar 50 ó más acciones en las Cajas de la Sociedad. Los Accionistas que no posean individualmente 50 acciones, podrán reunirse y confiar la representación englobada de éstas, 50 ó lo menos, á uno de entre ellos. El derecho de asistencia podrá delegarse en otro señor Accionista.

Los depósitos se efectuarán en Barcelona, en el domicilio social; en Madrid, en el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, número 17; y en París, en la Banque Espagnole de Crédit, 69, rue de la Victoire; admitiéndose en Barcelona hasta las cinco de la tarde del día 23, y en Madrid y París hasta las tres de la tarde del día 23.

En los referidos Centros se facilitarán ejemplares de poderes y se expedirán á los depositantes los resguardos y papeletas de entrada.

Lo que por acuerdo del Consejo se anuncia para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 12 de Diciembre de 1911.—El Vicesecretario, Juan A. de Obeso. X—2360

Compañía del Ferrocarril de

Medina del Campo á Salamanca.

En el domicilio social de esta Compañía, sito en esta Corte, Infantas, 40, segundo, y ante el Notario D. Francisco Moya y Moya, se ha celebrado el sorteo para la amortización de 45 Obligaciones hipotecarias de interés fijo, que corresponden al segundo semestre del corriente año, resultando amortizadas las Obligaciones que llevan los números siguientes:

698, 797, 1.134, 1.225, 1.633, 1.835, 1.927, 2.085, 3.279, 5.097, 5.232, 5.858, 6.363, 6.859, 7.594, 7.912, 8.147, 8.474, 8.705, 9.757, 9.750, 8.881, 9.233, 9.348, 9.638, 9.887, 9.925, 10.156, 10.335, 11.797, 12.005, 12.582, 13.050, 13.956, 13.960, 14.289, 14.544, 14.721, 15.041, 15.593, 16.143, 16.396, 16.553, 16.630, 17.377.

Las mencionadas Obligaciones amortizadas deberán ser presentadas en el domicilio de la Compañía, con el cupón número 71 adherido, á partir del 1.º de Enero próximo y serán reembolsadas á razón de 500 pesetas por Obligación, con deducción de 2,50 pesetas por impuestos del Tesoro.

A partir del mismo día ya mencionado, se procederá al pago del cupón número 70 de las Obligaciones de interés fijo, que son las que llevan los números 1 al 17.500, á razón de 7,50 pesetas por cupón, con deducción de 0,4975 pesetas por cupón, en concepto de utilidades y timbre.

Madrid, 12 de Diciembre de 1911.—El Representante de la Compañía, Alfredo Loswy. X—2355

Azucarera de Madrid (S. A.).

El día 22 del corriente, á las doce en punto, se celebrará en las Oficinas de esta Sociedad, Prim, 5, principal, el 38 sorteo de Obligaciones hipotecarias de la misma, en el que serán amortizadas 53 Obligaciones.

El pago de las mismas, así como el pago de cupón de 1.º de Enero de 1912 en las restantes, se hará efectivo en la Caja social á partir de esta última fecha, el sábado siguiente á su presentación.

Madrid, 12 de Diciembre de 1911.—El Director, Miguel Diaz Alvarez. X—2357

Compañía Madrileña de Alumbrado y calefacción por gas.

El Consejo de Administración tiene el honor de participar á los señores tenedores de Obligaciones, que el cupón número 44 de las Obligaciones será pagado, á partir del 1.º de Enero próximo, á razón de 10 francos ó pesetas, con deducción de 0,50 por impuestos españoles, sea: Francos ó pesetas, 9,50 neto.

En París: En la Banque Espagnole de Crédit, 69, rue de la Victoire; en el Crédit Lyonnais; en la Société Générale; en el Crédit Industriel et Commercial; en el Comptoir National d'Escompte.

En Madrid: En el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, número 17. El Administrador Delegado, F. Silveira. X—2358

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose cheques de correo.

	Ptas
Madrid.....	Un mes..... 5
Provincias.....	Un trimestre. 20
Poseciones de Africa.....	Un trimestre. 30
Extranjero.....	Un trimestre. 45

TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de tantas octavas por cada línea ó fracción.

REGAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas, el 10 por 100
Idem id. de 250 id. el 20 por 100
Idem id. de 500 id. el 30 por 100
Idem id. de 1.000 id. el 40 por 100

Los de sucesos se rigen por tarifa especial.

